



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la patria"

Ciudad de México, a 3 de junio de 2020

Asunto: Traslado de restos de connacionales
fallecidos en el exterior
Oficio número: VOS-00425/20

Dra. María de Lourdes García Mollinedo

Secretaria Ejecutiva del Consejo Técnico Consultivo de la
Comisión de Fomento de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil

Presente

En seguimiento a la reunión del pasado 29 de mayo, en la que la Comisión de Asuntos Internacionales del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil manifestó inquietudes en el procedimiento de traslado los restos de connacionales fallecidos en el exterior en el marco de la contingencia sanitaria por COVID-19, esta Dirección General se puso en contacto con la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior para que informara los detalles de lo cuestionado. En este sentido, se informó lo siguiente:

"El programa de traslado de restos de personas mexicanas fallecidas en el exterior continúa operando en todas las representaciones diplomáticas y consulares de México. Los deudos de los fallecidos pueden contactar al Consulado o Embajada de México correspondiente para recibir orientación y asistencia consular.

Ante la lamentable confirmación de contagios y fallecimientos de mexicanos a causa del COVID-19, el personal consular mantiene estrecho contacto con las familias afectadas que necesiten apoyo.

La Secretaría de Relaciones Exteriores elaboró una Guía para el Traslado de Restos o Cenizas de personas mexicanas que fallecen en el extranjero, con la finalidad de difundir y explicar este procedimiento. Este documento está disponible en el siguiente vínculo:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548418/Guía para el traslado de restos o cenizas.pdf>

De igual forma, la Cancillería mantiene contacto con la Coordinación Nacional de las Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM), de la que el Gobierno del Estado de Michoacán forma parte, con el objeto de coordinar los apoyos de los gobiernos federal y estatal a las familias.

Es importante destacar que el proceso para trasladar restos y cenizas está tomando más tiempo de lo ordinario debido a los retrasos de las autoridades estadounidenses para expedir las actas de defunción, las apostillas y los certificados de embalsamamiento o cremación. También se ha visto afectado por la saturación de los servicios funerarios y la disminución de vuelos a territorio nacional. Los plazos para la emisión de los documentos antes mencionados se encuentran a cargo exclusivamente de las autoridades estadounidenses locales, las cuales trabajan al máximo de sus capacidades. "

Finalmente, como definido con la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, se acordó mejor disposición para continuar brindando asistencia consular a las familias de las personas mexicanas fallecidas en el exterior que lo soliciten, por lo que si el Consejo Consultivo recibe alguna



petición de esta índole, la familia directa deberá ser canalizada a esa dirección al correo electrónico dgmexterior@sre.gob.mx, con el fin de asesorarla de manera integral e individualizada.

Atentamente

Mtro. ~~Javier Hiera Verduzco~~
Director General de Vinculación con las
Organizaciones de la Sociedad Civil

CAZ/LRS

SRE02S.05.1 VOSC

C.c.p. Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.- Para atención.

C.c.p. Dra. María Elena Rivera Heredia Integrante del Consejo Técnico Consultivo de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil

